

RESOLUCIÓN No. 1 8 7 8 2022
(3 0 JUN 2022)

Por medio de la cual se finaliza el trámite de la solicitud de registro y aprobación de los Programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicado en el Municipio de Pasto.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos que correspondan, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que el Decreto 1075 de 2015 en Artículo 2.3.3.1.8.1 del Decreto 1075 de 2015 señala *"Delégase en el Ministerio de Educación Nacional la función de Inspección y vigilancia de la educación, atribuida al Presidente de la República. Los gobernadores y alcaldes ejercerán, en su respectiva jurisdicción, funciones de inspección y vigilancia de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes y con el reglamento que para el efecto se expida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 4 del Título VIII de la Ley 115 de 1994"*

Que la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, en cumplimiento de las funciones que le son propias, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas que regulen la prestación del servicio educativo en los niveles de su competencia, ello indefectiblemente incluye a los entes del orden privado o público que ofrezcan programas dentro del proceso formativo denominado "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano" (ETDH).

Que el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y registro, establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano se encuentra regulada y reglamentada por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE, en su libro 2, parte 6) y por el Decreto 4904 de 2009, numerales 6.1 al 6.5.

Que el artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que *"La educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y*



RESOLUCIÓN No. 1 8 7 8 2022
(3 0 JUN 2022)

Por medio de la cual se finaliza el trámite de la solicitud de registro y aprobación de los Programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicado en el Municipio de Pasto.

formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional (...)", así mismo "Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal".

Que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 2.6.2.3 del Decreto 1075 de 2015 la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano tiene como objetivos primordiales: (i) "Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas" y (ii) "Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno".

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 con relación a la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano prescribe lo siguiente: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2018, el Concejo Municipal de Pasto, autorizó el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal y otros trámites.

Que el Decreto 0045 del 18 de febrero de 2019 reglamenta el procedimiento para el costo de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica



RESOLUCIÓN No. 1 8 7 8 2022
(3 0 JUN 2022)

Por medio de la cual se finaliza el trámite de la solicitud de registro y aprobación de los Programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicado en el Municipio de Pasto.

laboral y académica a instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal no oficiales.

Que mediante Resolución N° 0859 del 10 de mayo de 2021 expedida por el Secretario de Educación Municipal de Pasto se fijó *"el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de: ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, Licencia de Funcionamiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y, Registros de Programas de Formación Técnica y Académica; en la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto"*.

Que el Parágrafo del Artículo Cuarto de la Resolución N° 0859 del 10 de mayo de 2021, señala: *"La negación de la legalización del trámite solicitado, por inviabilidad, incumplimiento de requisitos legales y/o del proceso establecido; no implica la devolución del valor consignado por el usuario, en armonía a lo establecido en el Parágrafo Primero, del Artículo Cuarto del Acuerdo 029 de 2018."*

Que con radicado PAS20211ER006228 del 18 de junio de 2021, la Escuela de Salud "Politécnico de Nariño" ESANAR, presenta el formulario de viabilidad para liquidación financiera para registro de los programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos.

Que mediante oficio 1430.3/1464-2021, con fecha 22 de septiembre de 2021, la Doctora Doris Mejia Benavides, Supervisora de Educación adscrita a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realiza la revisión general de requisitos mínimos del PEI de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Escuela de Salud "Politécnico de Nariño" ESANAR, emitiendo un concepto favorable para avanzar en la revisión de la calidad de la construcción de los distintos constitutivos del proyecto.

Que siguiendo los lineamientos del Macroproceso F, (Subproceso F02) mediante oficio 1430.3 /1466 -2021 del 22 de septiembre de 2021, la Doctora Doris Mejia Benavides, Supervisora de Educación adscrita a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizó entrega a la Subsecretaría de Calidad Educativa de la SEM el informe de revisión hecha a los documentos entregados por la Escuela de Salud "Politécnico de Nariño" ESANAR, para efectos de solicitar el registro de los citados programas.

Que la Doctora Delly Delgado, Subsecretaria de Calidad Educativa de la SEM, mediante oficio 1431/291-2021 del 27 de mayo de 2022, hace entrega a la Oficina

(3 0 JUN 2022)

Por medio de la cual se finaliza el trámite de la solicitud de registro y aprobación de los Programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicado en el Municipio de Pasto.

de Inspección y Vigilancia la matriz de revisión de los programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, con concepto "NO PERTINENTE".

Finalmente la Subsecretaría de Calidad en la casilla de "OBSERVACIONES" manifiesta: *"Hay muchos aspectos que se repiten en la propuesta educativa y son incoherentes, se recomienda informarse y leer más sobre las normas que rigen a la ETDH; se revisa los ajustes por tercera vez los programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, presentados por ESANAR, sin dar cumplimiento para obtener Licencia de Funcionamiento y registros. Se emite concepto de NO PERTINENTE."*

Por lo señalado anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 0859 del 10 de mayo de 2021, se determina que fueron agotados cada uno de los procedimientos y etapas establecidas frente al cumplimiento de los requisitos legales y documentales, causal para determinar el cierre del proceso, dando lugar a la expedición del acto administrativo de finalización del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIZAR el trámite de la solicitud de aprobación y registro de los programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las directivas y/o Representante Legal de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicada en la Calle 17 #25-11 Barrio Centro, teléfono: 3113961572, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación, en los términos

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Comutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



RESOLUCIÓN No. 1 8 7 8 2022
(3 0 JUN 2022)

Por medio de la cual se finaliza el trámite de la solicitud de registro y aprobación de los Programas: Técnico Laboral Auxiliar en enfermería, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en salud, Técnico Auxiliar en Salud Oral, Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos, de la Escuela de Salud Politécnico del Sur - ESANAR, ubicado en el Municipio de Pasto.

del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 0 JUN 2022

Dada en Pasto a los

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Aprobó:
María Mercedes Estupiñán Coral
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:
Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Proyectó:
María Camila Salazar Ordoñez
Abogada Contratista